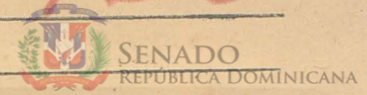


Nombre # 321  
No

1728



Res. que aprueba el contrato suscrito entre el  
Estado Dom. y las señoras Jose Rafael Peña Román,  
y Rosa Lilia Carraz de Peña.

24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10308

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

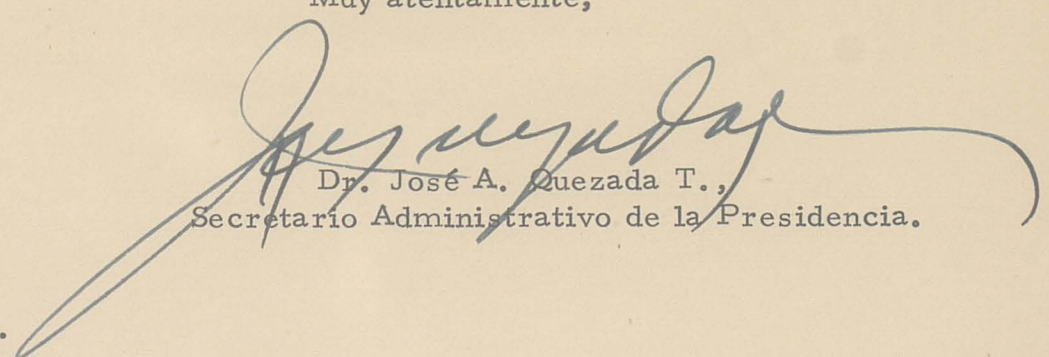
- 8 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada con el No. 321.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 10308

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada con el No. 321.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 10308

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavares de Peña, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada con el No. 321.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
17 de Marzo de 1976.

000115

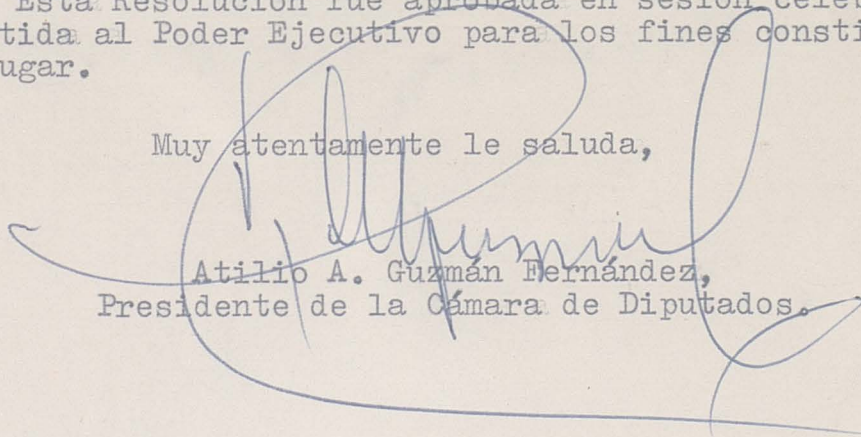
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00054, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido - aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, una porción de terreno con área de 464.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "B" del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
17 de Marzo de 1976.

000115

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00054, de fecha 2 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido - aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, una porción de terreno con área de 464.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "B" del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpp.-

054

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
2 de Marzo de 1976.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria de los contratos siguientes:  
Contratos de venta por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavares de Peña, Geisha Gruellón y Fernando García, sendas porciones de terreno ubicadas en las parcelas Nos. 150-B-Pte., y 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus nejerías consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. Por un valor total de \$22,000.00. cada una.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.

nc.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**VISTO:** el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

**VISTO** el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavares de Peña, en fecha 6 de octubre de 1975.

## RESUELVE:

**UNICO:** APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y los Sres. José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavares de Peña, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 464.6<sup>0</sup> metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.6, de la Manzana "B" del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de \$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

CONTRATO No. 2794

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedida por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores JOSE RAFAEL PEÑA RAMIREZ Y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, dominicanos mayores de edad, ambos casados, domiciliados y residentes en el 222-62 St. Apt.2 Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, portadores de las cédulas de identificación personal Nos. 2396 y 58770, series 52 y 31, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

*pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 76*  
REGISTRADA AL No. *316*  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de actas de Leyes, Resoluciones  
y Decretos del Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en ..... razón de dos  
Españoles: *19 76*  
Santo Domingo, *21 Mayo* 19 *76*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano y los Sres. José Rafael Peña PAG.2  
Ramírez y Rosa Delia Tavares de Peña.

## C O N T R A T O :

**PRIMERO:** EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores JOSE RAFAEL PEÑA RAMIREZ Y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, quienes declaran aceptar el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 464.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "B" del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.5) por donde mide 24.00 metros lineales; Al Este, Parcela No.164-Ref-Subd., por donde mide 20.00 metros lineales; Al Sur, Parcela No.150-Resto, (Solar No.7) por donde mide 23.30 metros lineales; y Al Oeste, Calle, por donde mide 19.50 metros lineales".

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 258, de fecha 26 de Agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) a los compradores recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

**TERCERO:**Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, los señores JOSE RAFAEL PEÑA RAMIREZ Y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

**CUARTO:** La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. José Rafael Peña<sup>PAG. 3</sup> Ramírez y Rosa Delia Tvarez de Peña.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.53 Incise 1º de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común,

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

José Rafael Peña Ramírez.

Rosa Delia Tvarez de Peña.

YO, DRA. CARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, JOSÉ RAFAEL PEÑA RAMÍREZ Y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de octubre del año (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

1a  
LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 316 del Libro Sexta

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en una ración de dos espacios

Santo Domingo, 11 de mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



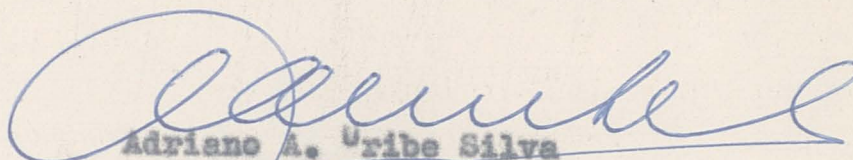
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. José Rafael Peña RAMÍREZ y Rosa Delia Tavaréz de Peña. PAG. 4

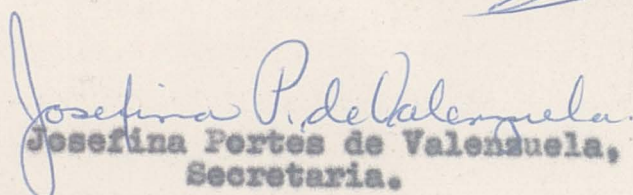
Sello R.I. 240964

Valor: \$53.00

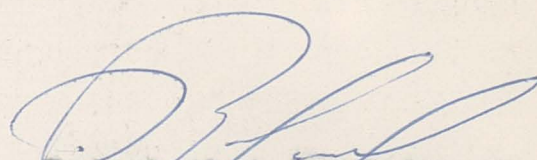
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela  
Josefina Fortes de Valenzuela,  
Secretaria.



Rafael Algimiro Belle S.  
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



*1a*  
LEGISLATURA *ord.* DE 1976  
REGISTRADA AL No. *316*  
en el folio *del libro letra*  
No. *de* *de*  
Y Decretos rotados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios por línea  
Santo Domingo *de* *1976*  
Jefe de las Oficinas del Senado

00052

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
2 de Marzo de 1976.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.5655, de fecha 1ro. de Marzo del año en curso y de los Contratos de venta por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, Geisha Grullón y Fernando García, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 150-B-Pte., y 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. Per un valor total de \$22,000.00 cada uno.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los Referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

mc.

19.5655



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y los Sres. José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavares de Peña, en fecha 6 de octubre de 1975.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y los Sres. José Rafael Peña Ramírez y Rosa Delia Tavares de Peña, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 464.60 metros cuadrados dentro de la parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional (Solar No.6, de la Manzana "B" del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

AVERE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro - Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de Octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; Los señores JOSE RAFAEL PEÑA RAMIREZ Y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, dominicanos, mayores de edad, ambos casados, domiciliados y residentes en el 222-62 St. Apt.2 Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, portadores de las cédulas de identificación personal Nos. 2396 y 58770, series 52 y 31, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguientes: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores JOSE RAFAEL-PEÑA RAMIREZ Y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, quienes declaran aceptar el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 464.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "B" del plano-particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Parcela No.150-B-Resto, (Solar No.5) por donde mide 24.00 metros lineales; Al Este, Parcela No.164-Ref-Subd., por donde mide 20.00 metros lineales; Al Sur, Parcela No.150-Resto, (Solar No.7) por donde mide 23.30 metros lineales; y Al Oeste, Calle, por donde mide 19.50 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a),- la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.258, de fecha 26 de Agosto de 1974,

...../

expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales... el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de US\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor en pago en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$16,000.00 (DIECISIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, los señores CARLOS PEÑA RAMIREZ y ROSA DELIA PEÑA RAMIREZ, autoriza y requirieron del Registrador de Bienes Nacionales, la inscripción del referido privilegio.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 Inciso 10 de la Constitución de la República. SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

ACTS

HECO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Handwritten signature]*

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

*Jose Rafael Peña Ramirez*  
José Rafael Peña Ramírez.

*Rosa Delia Tarez de Peña*  
Rosa Delia Tarez de Peña.

YO, DR. CARMEN O. FIGUEROA DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS JOSE RAFAEL PEÑA RAMIREZ Y ROSA DELIA TAVEREZ DE PEÑA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Octubre del año (1975).

*[Handwritten signature]*  
Abogado-Notario Público.



Teléfono N.º 1. 240964  
Valor: \$253.00

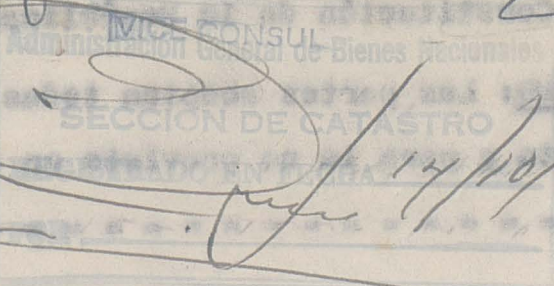
*pg*  
*0110*



*Celidy Penamante*

*Celidy Penamante*  
Ases. Consul

*[Large handwritten signature]*  
14/10/75





*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3567

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

- 1.- A JOSE MARIA SANCHEZ, una porción de terreno con área de 426.65 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00, un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;
- 2.- A JOSE A. TAPIA, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de --- blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;
- 3.- A FLERIDA ANGELICA FRIAS DE MERCADO, una porción de terreno con área de 426.90 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.6, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;
- 4.- A RAFAEL EMILIO ROJAS CASTELLANOS, una porción de terreno con área de 453.50 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.7, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma de \$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

5.- A ANA ESTHER MOREL, una porción de terreno con área de 419.25 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.8 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD-----\$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD-\$100.00;

6.- A LEON SANCHEZ BALDWIN, una porción de terreno con área de 430.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD----\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

7.- A MIGUEL A. MARTINEZ MARTE, una porción de terreno con área de 479.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.10 de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 1 planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

8.- A MARIA JACOBA DE ROCA y RAFAEL VALENTIN ROCA, una porción de terreno con área de 659.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de la suma de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

9.- A LUIS EUGENIO, una porción de terreno con área de 483.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de ---- blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US-\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

10.- A FERNANDO GARCIA, una porción de terreno con área de 475.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de la suma de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

11.- A JOSE RAFAEL PEÑA RAMIREZ y ROSA DELIA TAVAREZ DE PEÑA, una porción de terreno con área de 464.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. - No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.6 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

12.- A MANUEL DE JESUS CALDERON MONTILLA, una porción de terreno con área de 480.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2 del Distrito Nacional, (Solar No.7 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

13.- A ITALO GIACOMO ALBERTO PALERMO FIORE, una porción de terreno con área de 439.20 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9 de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de cien pesos oro (RD\$100.00);

14.- A FRANCISCO JAVIER MARTINEZ, una porción de terreno con área de 518.80 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de la suma de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de cien pesos oro (RD\$100.00);

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

15.- A JUAN MANUEL CRUZ, una porción de terreno con área de 683.70 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.12 de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00;

16.- A LEOPOLDO GERONIMO, una porción de terreno con área de 426.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 150-B-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1-B de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00; para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00; y

17.- A MARIA MERCEDES FERNANDEZ, una porción de terreno con área de 504.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte. del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "C", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *seis (6)* días del mes de *octubre* del mil novecientos setenta y cinco (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*Joaquín Balaguer*  
Joaquín Balaguer.



*Aprobado en  
Sesión dia* *Unica Lect*

SENADO 76  
REPÚBLICA DOMINICANA

*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

5655

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1- MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-  
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de  
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-  
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-  
ción de la República, los contratos adjuntos, por -  
medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a  
título de venta en favor de los señores José Rafael  
Peña Ramírez y Rosa Delia Tavarez de Peña, Geisha -  
Grullón, y Fernando García, sendas porciones de te-  
rreno ubicadas en las Parcelas Nos.150-B-Pte. y -  
145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito  
Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en  
una casa de una planta, construída de blocks y con-  
creto, pisos de granito, con todas sus anexidades y  
dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles  
a que se refieren los anexos contratos ha sido conve-  
nido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadero

...../

*Archivado*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.